AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-010-2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER HABILIDADES TECNOLÓGICAS Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN DIGITAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y GENERACIÓN DE CENTROS DE EXPERIENCIA TIC QUE CONTRIBUYAN AL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGÍA POR PARTE DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Fundamento que soporta la modalidad de selección

Atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la entidad para la presente vigencia y los rangos establecidos en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de

ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 26-20 piso 34, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, plazo que contará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS ($ 1.399.301.000)**, con IVA incluido y demás costos directos e indirectos que apliquen, asociado al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	CÓD. PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	META PROYECTO 2021-2024	VALOR
O23011745992024 2732	2732	**Rafael Uribe Uribe conectado con la comunidad**	Operativizar 25 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC´s generados	$ 892.349.805
			Operativizar 25 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales	$ 506.951.195
TOTAL				**$** 1.399.301.000

8. CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
81000000	81160000	81161500	Servicios de administración y acceso.
81000000	81160000	81161600	Servicios de correo electrónico y mensajería.

81000000	81160000	81161700	Servicio de telecomunicaciones.
43000000	43210000	43211500	Computadores.
43000000	43210000	43211600	Accesorios computador
60000000	60100000	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
43000000	43210000	43211900	Monitores y pantallas de computador
56000000	56120000	56121500	Mobiliario general de aula.
43000000	43220000	43221800	Dispositivos de red óptica
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
81000000	81110000	81112100	Servicio de internet
83000000	83120000	83121700	Servicios relacionados con el internet

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación equivalente a la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($1.399.301.000)** no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2026-2027 (US$125.000 = $511.708.497), vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, según la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[1], estableciendo lo siguiente:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-010-2026

Las alcaldías están incluidas en la lista de necesidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Alcaldías SI/NO	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	N/A	-	NO
Corea		NO	N/A	-	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC[2]		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	N/A	-	NO
MEXICO		NO	N/A	-	NO
Triángulo del Norte	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	-	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN)		SI	N/A	No tienen excepciones	SI

Resumen:

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Israel y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Nota: La cobertura se verificó con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 8 de noviembre de 2024) y con los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente para entidades del nivel subcentral (bienes y servicios): Alianza del Pacífico (Chile y Perú) y Chile $1.091.804.264, Costa Rica $1.091.000.000 (vigentes del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027), Unión Europea, Estados AELC y Reino

1. [2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-010-2026

Unido $1.131.227.573 (vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026) e Israel 250.000 DEG. Para las alcaldías, el Triángulo Norte aplica únicamente con Guatemala, sin umbral (desde la menor cuantía), y la Decisión 439 de 1998 de la CAN aplica a los servicios sin importar el valor. México, Canadá, Corea y Estados Unidos no cubren las entidades del nivel municipal. El umbral de Israel se convierte a pesos con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria (con la TRM de referencia de Colombia Compra Eficiente, $3.765,67, equivale a $1.297.791.095); deberá recalcularse en esa fecha, pues si la TRM supera aproximadamente $4.060 el umbral excedería el presupuesto oficial y el proceso no quedaría cubierto por este acuerdo. Si el proceso se publica a partir del 1 de enero de 2027, se aplicarán los umbrales vigentes para la Unión Europea, los Estados AELC y el Reino Unido en esa fecha. No se identificó ninguna excepción aplicable al objeto del proceso.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de licitación será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE-FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, en el portal de contratación pública SECOP II www.contratos.gov.co., mediante el número de identificación **FDLRUU-LP-010-2026.**

En lo que no se encuentre particularmente regulado se aplicara las comerciales y civiles vigentes.

Se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA
Firmado digitalmente por SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: Sergio Andrés Forero – Contratista profesional contratación FDRLUU
Revisó: Natalia Carolina fajardo M. - Contratista Profesional Especializado contratación FDLRUU